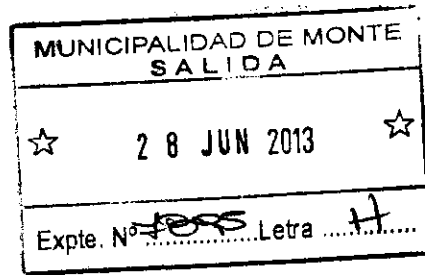




HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MONTE
Provincia de Buenos Aires



VISTO:

Que el teatro Candilejas nace oficialmente en el año 1965. El 2 de diciembre de ese año levanta su telón por primera vez con la obra de Sixto Condal Rios y Carlos Olivari, "Viejo Verde"

Y CONSIDERANDO:

Que nace con el objetivo de promover la cultura, crear un espacio de esparcimiento y de creación colectiva, valorar la iniciativa particular y fomentar las artes escénicas en la localidad,

Que el grupo de teatro Candilejas ha desarrollado su actividad sostenida y sin interrupciones durante los últimos 47 años, poniendo en escena a lo largo de ese tiempo más de 100 de títulos teatrales de autores nacionales, locales y extranjeros.

Que Inspirados en sus precursores, el "Grupo de teatro Bambalinas", el Teatro Candilejas continuó con su espíritu humanitario realizando presentaciones a beneficio de distintas instituciones.

Que Así fue que colaboró en la recaudación de fondos para la refacción y ampliación del Instituto Secundario Juan Bautista Alberdi, hoy Escuela Media N°1, propició la reunión de fondos para la creación del monumento a La Madre que se encuentra en las inmediaciones del Palacio Municipal, funciones para colaborar con viaje de egresados, damnificados por las inundaciones, fondos para instituciones educativas, entre otros.

Que en el año 1979 deciden abrir una sala exclusivamente dedicada a la actividad teatral.

Que en aquel año el esfuerzo incansable de los integrantes del grupo, más la ayuda invaluable de Wilson Rizzolli y Renzo Samueli hizo posible inaugurar la sala que estaba ubicada en la Avenida San Martín y Rivadavia (donde en otros tiempos funcionó la Tienda "La Favorita")

Que Allí desarrolló su actividad hasta el año 1986 fecha en la que cerró la sala, porque la propiedad se vendía.

Que Sin un lugar estable, el grupo empezó a desintegrarse, pero el Profesor Norberto Pérez, guardó cada una de las maderas del primer escenario, los viejos tachos que oficiaban de candilejas y deambuló con el grupo por distintos lugares, luchando para que la magia del teatro en Monte no se perdiera.

Que en el año 2005 la historia del teatro Candilejas cambia, cuando definitivamente, luego de pasear de un lugar y otro, radican definitivamente su sala de espectáculos.

Que su sede en calle Alem N° 927 en poco tiempo se convirtió en polo cultural.

Que En el primer año de actividad acudieron a la sala aproximadamente 6000 personas,

Que ya han transcurrido Cuarenta y siete años desde su primera representación y por las tablas del "Candilejas" pasaron diferentes generaciones Montenses dejando su arte,

Que El teatro es una de las formas artísticas más antiguas primarias que conoce el hombre,



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MONTE
Provincia de Buenos Aires

Que el teatro es considerado una forma de arte ya que cuenta con varios elementos que tienen que ver con la subjetividad y la creatividad de los que toman parte de él,

Que El teatro, a través de sus diversos géneros y formas, reflexiona y busca comprender la complejidad, la realidad, las idas y venidas de la trayectoria humana,

Que el teatro un elemento social, una "práctica" de un sector cultural que refleja sus propias características de la manera más fiel a la realidad, es un arte reflexivo, que incita a las masas al replanteamiento de su propia realidad: por eso debe ser encaminado para despertar en el espectador una reacción positiva para sí mismo, y que después el individuo adopte una conducta colectiva y entre todos crear un cambio de pensamiento, por más pequeño que este sea, será benéfico para la sociedad.

Que es intención de este Honorable Concejo Deliberante, conjuntamente con el Gobierno Municipal, reconocer su loable tarea, trayectoria y,

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, sanciona con fuerza de**

ORDENANZA **3939**

Artículo 1º: Declárese de Interés Municipal el Teatro Candilejas de San Miguel el Monte atento a los fundamentos expuestos en la presente.

Artículo 2º: Exímase a los responsables del Grupo Teatro Candilejas del pago de todo tributo municipal por el inmueble que ocupa y/o por los gravámenes por el desarrollo de su actividad.-

Artículo 3º; COMUNIQUESE, REGISTRESE, ARCHIVASE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES A LOS 27 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2013.-


Erica Caramez
Secretario HCD
Municipalidad de Monte




Juan Carlos Laveglia
Presidente HCD
Monte